



AYUNTAMIENTO DE GETAFE

ACTA SEGUNDA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE, PARA CUBRIR 4 PLAZAS DE SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTES 2 A LA OPE DE 2006 Y 2 A LA OPE DE 2007, POR EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN PROMOCIÓN INTERNA

ASISTENTES:

Presidente:

D. Francisco López Luengo,
Suboficial del Cuerpo de Policía Local
Ayto. de Getafe.

Vocales:

D.^a Esmeralda Alcalde Martín, Sargenta del
Cuerpo de Policía Local Ayto. de Getafe.
D.^a M^a Jesús Ibáñez Puerta,
Jefa de Sección de Selección y Formación.
D. Roberto Prados Menéndez, Sargento
Policía Municipal de Madrid.
D.^a Encarnación Iglesias Sánchez,
Policía Local.

Secretaria:

D.^a Concepción Muñoz Yllera.

En Getafe, a dieciocho de noviembre de dos mil nueve, siendo las once horas, se reúnen en las Dependencias de la Secretaria General del Ayuntamiento de Getafe, los miembros del Tribunal reseñado en el título, bajo la Presidencia de D. Francisco López Luengo, Suboficial del Cuerpo de Policía Local, en Funciones como Jefe de la Policía Local de Getafe, actuando de Secretaria D.^a Concepción Muñoz Yllera, Secretaria General del Pleno.

Por la Presidencia se declara constituido el Tribunal, y abierto el acto, se procede a la lectura del informe remitido por D. Juan Francisco Riesco Hernández, Jefe del Gabinete Psicopedagógico de la Academia de Policía de la Comunidad de Madrid, relativo a la corrección de las Pruebas Psicotécnicas, cuyo resultado es el siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
YAGÜE MOMBLONA, JUAN CARLOS	APTO
FERNÁNDEZ MARTÍN, PABLO	APTO
JUMELA AMADOR, FRANCISCO	APTO
MIRANDA DÍAZ, JOAQUÍN	APTO
OLANO FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	APTO
SÁNCHEZ MUÑOZ, JULIÁN	APTO
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ CARMELO	APTO

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
TÉLLEZ GALLEGO, JOSÉ LUIS	APTO
VAQUERO RODRÍGUEZ, EMILIO	APTO

Visto el escrito de D. Joaquín Miranda Díaz por el que solicita: “*que en virtud del artículo 59, apartado 2 del vigente Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (R.M. 112/93) así como el apartado 3.1.2.b de las bases que rigen la presente convocatoria, se me exima de la realización de las pruebas de carrera de resistencia sobre 800 metros y prueba de natación sobre 25 metros, haciendo las demás pruebas que figuran en las bases*” y al que acompaña fotocopia de informe médico de FREMAP, así como informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de fecha 11 de noviembre de 2009; por unanimidad se acuerda denegar la exención de realización de las pruebas físicas solicitadas, a la vista de que en la documentación presentada no se acredita por el órgano competente en la materia, FREMAP, de conformidad con el artículo 68 de la Ley General de la Seguridad Social y con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de Servicios de Prevención, la producción de un accidente de trabajo del que haya resultado disminuido el alegante (accidente profesional en los términos contenidos en el artículo 59.2 Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid): relación entre la lesión corporal y el trabajo; el accidente debe producirse con ocasión o por consecuencia del trabajo efectuado, es decir, que exista una relación de causalidad directa entre trabajo y lesión (art. 115 LGSS).

Y no siendo otro el objeto de esta reunión, se da por terminado el acto siendo las once horas y cincuenta minutos del mencionado día, en el lugar arriba indicado, extendiéndose la presente acta de la que como Secretaria doy fe.